

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	02_Chapinero
NOMBRE DEL PROYECTO	“Chapinero Promueve y Genera Confianza Ciudadana”
CÓDIGO DEL PROYECTO	1735
COMPONENTES	Número de personas formadas en la escuela de seguridad.

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para la Localidad de Chapinero 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO”
PROPÓSITO	Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
PROGRAMA	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Formar 1500 personas en las escuelas de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia.
AÑO DE VIGENCIA	2022

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

El Decreto Distrital 563 de 2007 y se adopta el Plan maestro de seguridad ciudadana, defensa y justicia, que tiene como propósito consolidar un modelo territorial desconcentrado en la Ciudad-Región, que, articulado con las demás estrategias definidas por las políticas de seguridad y convivencia, permita reducir en el Distrito los riesgos contra la vida, la integridad personal, el patrimonio de las personas y la seguridad del Estado. Consecuente a este, el Decreto Distrital 261 del 2020, por medio del cual se modifica parcialmente el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C

Por ende, el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"* señala los casos en que procedería el traslado por protección que opera cuando el personal uniformado de la Policía Nacional traslade a una persona, con la finalidad de proteger la vida e integridad de las personas, fijando la obligación para la administración distrital de disponer y definir los centros destinados para la atención de la población trasladada, los cuales deberán contar con la presencia de un representante del Ministerio Público.

Que el artículo 2.2.8.5.1 del Decreto Nacional 1284 de 2017 *"Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, estableció: *"Entiéndase por centros para el traslado por protección o asistenciales, los espacios físicos dispuestos por la administración distrital o municipal, para hacer efectivo el medio de policía establecido en el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, cuya implementación, adecuación y funcionamiento, deberán ser garantizados por cada alcalde distrital o municipal"*.

Que durante la vigencia del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia, la ejecución promedio para todas las tipologías de los equipamientos se comportó de la siguiente manera:

FUNCIONALIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Prevención y resolución pacífica de conflictos	41%
Coerción	98%
Investigación	100%
Judicialización	73%
Prevención y atención de emergencias	71%
EJECUCIÓN PROMEDIO DEL PLAN MAESTRO	77%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2020

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá: *"Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"* en el cual se incluyen metas referidas a nuevos equipamientos de seguridad y justicia que requieren su incorporación al Plan Maestro, entre ellas tres (3) Unidades de Reacción Inmediata - URI y dos (2) centros de justicia restaurativa para el SRPA.

Por último, la población de persona mayor según el Observatorio de Salud de Bogotá expone que en la localidad de Chapinero para el año 2022, entre los rangos de edad de 60 a 99 años, equivale la población según el sexo a un 43.14% de hombres (13.179) y el 56.86% de mujeres (17.371).



- **Índice de vejez:** En el año 2005 de 100 personas, 8 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2022 este grupo poblacional fue de 15 personas.
- **Índice de envejecimiento:** En el año 2005 de 100 personas, 26 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2022 este grupo poblacional fue de 81 personas.

Tabla 1. Demografía Pirámide Poblacional Chapinero

Grupo de edad	2005 Chapinero			2015 Chapinero			2020 Chapinero		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-4	3.231	3.302	6.533	2.999	2.919	5.918	2.323	2.169	4.492
5-9	3.111	3.190	6.301	2.736	2.674	5.410	2.724	2.457	5.181
10-14	3.400	3.485	6.885	2.958	2.891	5.849	3.410	2.990	6.400
15-19	4.864	5.064	9.928	4.733	4.720	9.453	3.911	3.682	7.593
20-24	6.466	7.529	13.995	6.586	6.596	13.182	4.260	4.052	8.312
25-29	6.401	7.437	13.838	6.465	6.572	13.037	4.393	4.180	8.573
30-34	5.138	6.004	11.142	5.790	6.524	12.314	5.195	5.009	10.204
35-39	4.230	5.079	9.309	4.656	5.239	9.895	5.612	6.017	11.629
40-44	4.078	5.025	9.103	4.155	4.706	8.861	5.076	5.432	10.508
45-49	3.792	4.812	8.604	4.453	5.182	9.635	4.285	4.615	8.900
50-54	3.315	4.258	7.573	4.684	5.614	10.298	3.844	4.273	8.117
55-59	2.776	3.568	6.344	4.160	5.155	9.315	3.890	4.475	8.365
60-64	2.061	2.670	4.731	3.179	4.042	7.221	3.589	4.320	7.909
65-69	1.566	2.226	3.792	2.579	3.352	5.931	2.997	3.742	6.739
70-74	1.167	1.730	2.897	1.813	2.450	4.263	2.277	2.966	5.243
75-79	974	1.545	2.519	1.316	2.031	3.347	1.430	1.988	3.418

80 más	956	1.824	2.780	1.423	2.518	3.941	1.367	2.344	3.711
Pob. total	57.526	68.748	126.274	64.685	73.185	137.870	60.583	64.711	125.294

Fuente: SaluData – Observatorio de Salud de Bogotá

Al comparar la pirámide poblacional de Bogotá en los años 2005, 2015 y 2020, se observa una base cada vez más estrecha; así mismo, la composición similar del cuerpo de la pirámide a medida que se asciende en los grupos de edad y el ensanchamiento en la cúspide, correspondiente a las edades avanzadas, se puede explicar por el aumento en la esperanza de vida y el descenso en las tasas de mortalidad de la población. La distribución hombre mujer en los diferentes grupos no muestra mayores diferencias, el índice de masculinidad en el año 2020 muestra que por cada 92 hombres hay 100 mujeres. (Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.)

Localidades como Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires y Candelaria, marcan diferencias frente a la pirámide general del distrito, debido a que cuentan con bases mucho más estrechas y cúspide más anchas, denotando así una dinámica de envejecimiento mayor a la de la ciudad y un bajo nivel de reemplazo para las nuevas generaciones. (Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.)

Situación actual

El programa 43: **Cultura Ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana**, que hace parte del propósito 3. *“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”* está orientado a la promoción de la convivencia ciudadana, de tal forma que a partir de un trabajo intersectorial y desde la administración local, se fortalezcan y amplíen las oportunidades que les permitan el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, desde la participación e inclusión productiva.

Con el propósito de dar cumplimiento a las metas e indicadores del programa en mención, se consolida y crea el proyecto 1735 CHAPINERO PROMUEVE Y GENERA CONFIANZA CIUDADANA, a través de la línea de desarrollo social y cultural, cuyo objeto es: Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales creados para mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institución, a través de la escuela de seguridad, derechos humanos y convivencia, para contribuir al desarrollo de la convivencia ciudadana.

De acuerdo con el documento Caracterización del sector educativo. 2019 – 2020, de la Secretaría de Educación del Distrito - Oficina Asesora de Planeación -Subsecretaria de Calidad y Pertinencia -Dirección de Evaluación de Educación, elaborado en marzo del 2020, se evidencia en el Programa 4. Jóvenes y adultos con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del Siglo XXI, que es necesario garantizar alternativas en materia de diversificación de orientación socio-ocupacional para los jóvenes de tal manera que se permita mejorar su tránsito a la educación superior, la formación para el trabajo o la construcción de trayectorias laborales exitosas, a partir de la generación de nuevos cupos en educación superior gratuitos y de calidad; así como la organización de la oferta de la educación superior.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Confianza: Esperanza firme que se tiene de alguien o algo.

Confianza Ciudadana: Es la esperanza o fe que tiene la ciudadanía en sus Instituciones Públicas, el Gobierno y el Estado.

Personas: Individuos de la especie humana.

Ciudadano: Persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes.

Formación: Nivel de conocimientos que una persona posee sobre una determinada materia.

Seguridad: Sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien.

seguridad ciudadana: Situación de tranquilidad pública y de libre ejercicio de los derechos individuales, cuya protección efectiva se encomienda a las fuerzas de orden público.

Cultura ciudadana: enfoque de política pública que le apuesta a la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que se ejerce la ciudadanía.

Convivencia Capacidad de coexistir en compañía de otros individuos con los que se comparte un determinado espacio.

Participación: Intervención en un suceso, en un acto o en una actividad.

Derechos Humanos: son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

b. Cuantificación del universo

Formar 1500 personas en la escuela de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia.

c. Localización del universo

Localidad de Chapinero, la totalidad de sus UPZ y zona rural.

- UPZ No. 88 - El Refugio
- UPZ No. 89 - San Isidro Patios
- UPZ No. 90 - Pardo Rubio
- UPZ No. 97 - Chicó Lago
- UPZ No. 99 – Chapinero Centro
- UPR Vereda El Verjón Bajo

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

Presupuestos Participativos 50% – Desarrollo Social y cultural.

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Formar 1500 personas en la escuela de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

- Promover el desarrollo de una cultura de paz que permita la formación de la población en la escuela de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia a través de actividades formativas y de fortalecimiento con ejercicios de seguridad comunitaria, incluyendo el arte y la cultura como herramientas de empoderamiento para la comunidad y apropiación de los entornos de confianza, con el fin de prevenir los hechos delictivos, mejorar la percepción de seguridad, generar espacios de convivencia y la promoción de la cultura ciudadana.

Objetivo Específicos

1. Formación difusión y fortalecimiento de los derechos humanos reconocidos en la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.
2. Fortalecer a la comunidad mediante la formación y promoción de la convivencia y la cultura ciudadana a través de la sensibilización, resignificación y recuperación de espacios con el fin de orientar a la ciudadanía en rutas de acceso a la justicia, generar confianza y mejorar las relaciones entre autoridades locales y la comunidad de Chapinero.
3. Desarrollar estrategias de prevención dirigidas a jóvenes y adolescentes en riesgo de vinculación a redes del delito y vulnerables de cara al consumo de sustancias psicoactivas en espacio público, ingreso indebido al transporte, evasión de pago de transporte para la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, mediante la creación de entornos de confianza.

4. Formar a los grupos ciudadanos en el manejo de dotaciones entregadas y puestas al servicio de la ciudadanía con el fin de involucrarlos en actividades educativas para alcanzar un mejoramiento de la calidad del entorno, la construcción de confianza, corresponsabilidad y su fortalecimiento.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

Formar 1500 personas en la escuela de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia.

➤ Módulo 1. Derechos Humanos

Actividad 1. Nuevos Derechos Mayores (Enfoque Poblacional)

- Actividad: Elaboración de cartilla para dar a conocer y difundir información acerca de los derechos humanos de las personas mayores aprobados por la Convención Interamericana y formación donde se pueda difundir y capacitar sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores según Ley No. 2055 del 10 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores".

Módulo 2. Convivencia

Actividad 2. Formar para Difundir y Enseñar (Enfoque Territorial)

- Actividad: Ferias de Seguridad y Convivencia en las que se formara a la comunidad mediante la promoción del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana y la misionalidad de cada una de las instituciones que participan con sus diferentes ofertas. + Campaña desarme Urna.

Actividad 3. Campañas de Sensibilización y "Entornos del cuidado Educativo" (Enfoque Poblacional)

- Actividad Universidades: Juegos Lúdicos (Futbol Tenis + Juegos de Feria) + formación y sensibilización en los comportamientos contrarios a la convivencia expuestos anteriormente.

➤ Módulo 3. Seguridad

Actividad 4. Frentes de Seguridad

- Actividad: Capacitación para la formalización de grupos ciudadanos y dotación logística teniendo en cuenta las "fichas de especificaciones técnicas para las soluciones de cctv y alarmas comunitarias para redes de seguridad ciudadana (Anexo No.9)" únicamente para la "Solución tecnológica tipo3 – Sistema únicamente alarma comunitaria (incluyen sirena y botones de pánico)" o una propuesta donde puedan realizar la resignificación de espacios generando entornos de confianza.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

- **I COMPONENTE** - Derechos Humanos.
- **II COMPONENTE** – Convivencia.
- **III COMPONENTE** – Seguridad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2022

De acuerdo con lo definido en el Artículo 13 del Decreto Distrital 768 de 2019, el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, es importante generar acciones que se encuentren enfocadas a las necesidades y requerimientos de los jóvenes de Chapinero, y en respuesta al Plan de Desarrollo Local, los presupuestos participativos, a los criterios de viabilidad del sector y el anexo técnico"; los cuales, definen la ubicación, categorías, elementos, unidades de medida, características técnicas, pertinencia Y costos de referencia para llevar a cabo el componente de formación en la escuela de seguridad, derechos humanos y convivencia, que se ejecutará a través del proyecto 1735: " Chapinero promueve y genera Confianza Ciudadana".

Presentación del Proyecto - Promoción e información.

Con el fin de aunar esfuerzos para seguir aportando en la construcción de un gobierno abierto, transparente y dar cumplimiento a la política de rendición de cuentas ciudadana, se plantea que mediante el proyecto se informará a través de diferentes medios locales y se difundirá a través de las diferentes instancias de participación de persona mayor, organizaciones y/o plataformas, todo el proceso de planeación y formulación que responda a las características, estándares y necesidades establecidas por el sector y su concepto de viabilidad.

Identificación de necesidades – Proceso de representación y participación local.

Construcción de mesas técnicas de trabajo con los profesionales y/o referentes territoriales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Proceso de acompañamiento continuo por parte del sector SDSCJ con el propósito de lograr identificar y caracterizar las necesidades de equipamiento o los diferentes elementos necesarios, entendidos como acciones de provisión de

bienes para la adecuada prestación del servicio dirigido al grupo poblacional en el marco del Anexo técnico como lineamiento para la dotación a realizar.

Dicha priorización debe contar con herramientas que permitan la oportuna identificación de necesidades, así como los estándares, anexo técnico y criterios técnicos dados por el sector, presupuestales de viabilidad y enfoques territorial, poblacional-diferencial, de derechos y géneros.

Modalidad de elementos:

Se encuentran definidos y estandarizados acorde al diagnóstico allegado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con base en las necesidades para la formación en derechos humanos y convivencia. (Anexo técnico).

- **Elementos y material pedagógico:** entiéndase por elementos didácticos y lúdicos para la formación y uso de las y los jóvenes, permitiendo mejorar sus habilidades, actitudes y destrezas, necesarias para brindar un servicio óptimo. Ejemplo: Libros temáticos, módulos, auditivos, visuales, impresos, audiovisual, informativo, etc.

Tiempo de ejecución

El tiempo de ejecución del proyecto será el transcurso de la vigencia para así dar cumplimiento al artículo 32 del Decreto 768 de 2019, Ejecución de las inversiones de los presupuestos participativos. Las inversiones definidas a través de presupuestos participativos, una vez se apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
La población para beneficiar serán las y los jóvenes, adultos y personas mayores de la localidad en edades entre los 16 y 60 años o más, fortaleciendo el uso y apropiación de los espacios creados para el grupo poblacional, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades que garanticen oportunidades y una participación efectiva e incidente en la localidad.	0	1	0	0

Selección de beneficiarios

- Los criterios deben ser excluyentes, marcar la diferencia en quienes pueden o no acceder al proyecto y sus servicios de dotación en bienes.
- Jóvenes de edades entre los 16 y 28 años que mantengan vínculo activo con la localidad, mediante procesos sociales, educativos, económicos y de participación ciudadana juvenil con incidencia en el territorio.

- Personas en rango de adultez entre los 29 y 59 años, que mantengan vínculo activo con la localidad, mediante procesos sociales, educativos, económicos y de participación ciudadana con incidencia en el territorio.
- Personas mayores entre los 60 años o más, que mantengan vínculo activo con la localidad, mediante procesos sociales, educativos, económicos y de participación ciudadana con incidencia en el territorio.
- Debe ser de acuerdo con las categorías y diversos enfoques poblaciones y diferenciales, siempre y cuando tengan vínculo activo con la localidad de Chapinero.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2022	LOCALIDAD DE CHAPINERO	LOCALIDAD DE CHAPINERO	LOCALIDAD DE CHAPINERO

ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- **La Constitución Pública de Colombia del año 1991.**
- **Decreto Ley 1421 de 1993:** "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Decreto Distrital 261 del 2020:** "Por medio del cual se modifica parcialmente el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 503 de 2003, subrogado por el Decreto Distrital 563 de 2007, aclarado y derogado parcialmente por los Decretos Distritales 132 de 2009 y 510 de 2019".
- **Sentencia T-469/20:** El Constituyente previó que todos los colombianos estamos llamados a ser defensores de derechos. La Constitución consagró que "defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica" es un deber de todas las personas.
- **Acuerdo 13 DE 2000:** "Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1098 de 2006:** "Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".
- **Decreto 503 de 2011:** "Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital".
- **Acuerdo 740 de 2019:** "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C".
- **Decreto 768 de 2019:** "Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 332 de 2020:** "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".
- **Acuerdo Distrital No. 761 de 2020:** Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".
- **Acuerdo Local No. 004 de 2020:** Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2021 – 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO".

- Actas de Acuerdos Participativos Fases 1 y 2.
- b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**
- Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
 - Casa de la Justicia
 - Policía Nacional
 - Subred de Servicios de Salud Norte
 - Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal
 - Dirección Local de Educación.
 - Instituciones Educativas
 - Subdirección Local para la Integración Social de Chapinero

9. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Formar 1500 personas en la escuela de seguridad, derechos humanos y convivencia.	FORMACIÓN 50% - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Formación escuela de seguridad y personas mayores en derechos humanos.	\$ 0	\$ 205.000.000	\$ 0	\$ 0
		Profesional de formulación y técnico de apoyo para la gestión, desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto 1735	\$ 0	\$ 78.000.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL, ANUAL DE COSTOS			\$ 0	\$ 283.000.000	\$ 0	\$ 0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE						

El valor corresponde a lo asignado de acuerdo con el resultado de los presupuestos participativos y la aprobación por parte de SDG y SDP para contratar un profesional como profesional de apoyo de seguridad para adelantar el respectivo proceso de formulación y seguimiento. Se priorizarán los componentes de formación de seguridad y derechos humanos de acuerdo con el presupuesto existente para el cuatrienio.

10. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se debe colocar información textual

PROYECTO	TITULO DE LA INICIATIVA O MÓDULO	POBLACION BENEFICIADA
1735 CHAPINERO PROMUEVE Y GENERA CONFIANZA CIUDADANA	18505 Nuevos Derechos Mayores (Cartilla y Socialización Feria)	100 Personas
	18466 Formar para Difundir y Enseñar (Ferias de Seguridad y Convivencia)	600 Personas
	Campañas de Sensibilización y Consumo Responsable	600 Personas
	Frentes de Seguridad	200 Personas
TOTAL PERSONAS VINCULADAS		1500 Personas

11. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.

Beneficios:

- Fortalecimiento del uso y apropiación de espacios creados para la población de persona mayor a través de la Cartilla de Derechos Humanos, contribuyendo así, al desarrollo de sus capacidades.
- Garantía de oportunidades a la población participante de la escuela de seguridad de Chapinero a través de dicha capacitación, que permita el desarrollo de sus potencialidades y capacidades en el marco de la seguridad y convivencia.
-

Resultados:

- Formación en la escuela de seguridad con relación a los temas de seguridad y convivencia.
- Capacitar a las personas mayores de la localidad en temas de Derechos Humanos.
- Sensibilizar a la población joven y adulta con temas de consumo responsable y espacio público.

12. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(03/12/2021): INSCRITO.

(03/12/2021): REGISTRO.

(25/08/2022): ACTUALIZACIONES – SE REALIZA ACTUALIZACIÓN AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO EN SUS DIFERENTES NUMERALES.

13. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

- Categorías y elementos definidos por el sector en sus lineamientos y Anexo técnico.
- Necesidades y características específicas identificadas para la formación en seguridad, derechos humanos y convivencia con el propósito de realizar estudio del mercado.
- Prospectivas financieras y de cobertura, presupuesto definido para la compra de bienes y elementos identificados como necesidades de la sede.

14. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: Cristian Monroy

Cargo: PROFESIONAL CONTRATISTA – PROFESIONAL OFICINA SEGURIDAD

Teléfono Oficina: 3486200

Fecha de elaboración (25/08/2022)